



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0353/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0384**, de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento de Único Identidad (DUI) número: _____, del domicilio de _____, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

"Estimados

Hemos sido contratados por el BCR para llevar a cabo la ENCUESTA NACIONAL SOBRE EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Para este estudio se ha definido como UNIVERSO el TOTAL de establecimientos de los sectores de INDUSTRIA. COMERCIO y SERVICIOS pertenecientes al DIRECTORIO ECONOMICO 2011-2012, por lo que la muestra se ha diseñado alrededor de los parámetros de el DE 2011/2012

Con el objetivo de poder cumplir con los parámetros de la muestra, les agradeceré nos hagan llegar por correo electrónico las bases de datos en formato de Excel de los siguientes reportes:

DIRECTOR ECONOMICO 2011/2012

RESUMEN ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS 2018

Para ambas bases de datos les agradeceremos incluyan al menos: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD ECONOMICA, DIRECCION, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO, NUMERO DE PERSONAS QUE LABORAN EN EL ESTABLECIMIENTO, TAMAÑO DE LA EMPRESA (SEGÚN CONAMYPE)

Agradeciendo de antemano su ayuda

Atentamente". (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono 2590-5600



- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información adjunto documento en formato Excel también hace de su conocimiento lo siguiente:

La información elaborada por la Gerencia de Estadísticas Económicas.

Se han elaborado de las dos fuentes:

1. Directorio Económico con etiquetas 2011-2012
2. Registro de Solvencia Empresarial 2018

“Remito dos bases de datos según solicitud, una de Directorio de Establecimientos 2011-2012 y otra de registro administrativo de solvencias 2018 por empresa; ambas de los sectores de industria, comercio y servicios.

Para el caso del directorio se clasifico según los criterios de la CONAMYPE vigentes a ese momento cuando se levantó el Directorio, y para aquellas empresas que no pueden ser clasificadas, se deja a opción del usuario utilizar la variable que de acuerdo a su investigación le sea factible, personal o ingresos ya que no estaba definido cuál variable pesa más para definir el tamaño de establecimiento.

Respecto a la base de solvencia 2018, se aplicó lo definido en la Ley MYPE en su art. 3, y para aquellas empresas que no cumplen ambos criterios se utilizó el de ventas. Pero para efectos de cualquier análisis extra se deja establecido por separado los criterios”.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.


Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*

